



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500420170036801
DEMANDANTE: Oscar de Jesús Román Orrego
DEMANDADO: AFP Protección S.A.

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en auto de fecha de cinco (5) de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por Oscar de Jesús Román Orrego contra Colpensiones se indicó que el recurso de casación contra la sentencia de fecha 23 de agosto de igual año fue interpuesto por la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones, el cual le fue concedido, observa la Sala que en realidad la entidad que formuló dicho recurso fue la AFP Protección S.A.

Dispone el artículo 286 del CGP que:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En ese sentido entonces, en desarrollo del inciso tercero de la norma acabada de citar, aplicable por integración normativa al procedimiento laboral, se corrige la parte resolutive el auto de fecha cinco (5) de noviembre de 2021, la cual quedará así:

*“En mérito de lo expuesto, la **Sala de Decisión Laboral N° 3 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, CONCEDE** el recurso de casación interpuesto por la AFP Protección S.A. contra la sentencia proferida en este proceso el 23 de agosto del año en curso.*

En firme este auto, remítase el original del expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia”.

Notifíquese y cúmplase,



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500420170036801
DEMANDANTE: Oscar de Jesús Román Orrego
DEMANDADO: AFP Protección S.A.

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

Ausencia Justificada

GERMÁN DARIO GÓEZ VINAZCO

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

German Dario Goez Vinasco
Magistrado
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500420170036801
DEMANDANTE: Oscar de Jesús Román Orrego
DEMANDADO: AFP Protección S.A.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

094cddde01bd7d96662c16f1cb1e0ad9b1c82ce8e1a3d64635d6d6e77b5b6006

Documento generado en 23/02/2022 07:45:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>